|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/980** | 8 de junio de 2021 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos), Reuniones electrónicas, 7 y 24 de septiembre de 2021** |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones, debido a las circunstancias excepcionales que se mantienen a causa de la pandemia del Coronavirus ([COVID-19](https://www.itu.int/es/Pages/covid-19.aspx)), se celebrará por medios enteramente electrónicos (reunión virtual/sólo participación a distancia) en las fechas que se indican en el cuadro que figura más abajo, con anterioridad a las reuniones virtuales de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D (véase la Carta Circular [7/LCCE/80](https://www.itu.int/md/R00-SG07-CIR-0080/es)) y después de ellas. Las disposiciones para las reuniones se han adoptado de acuerdo con la Comisión de Estudio 7. Está previsto que la sesión de apertura de la reunión de la Comisión de Estudio 7 comience a las 12.00 horas, hora de Ginebra.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Plazo para las contribucionesa las 16.00 horas UTC | Sesión de apertura(hora de Ginebra) |
| Comisión de Estudio 7 | Martes 7 de septiembre y viernes 24 de septiembre de 2021 | Martes 31 de agosto y viernes 17 de septiembre de 2021 | Martes 7 de septiembre de 2021a las 12.00 horas y viernes 24 de septiembre a las 12.00 horas |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 7. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 7 puede consultarse en:

<https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0001/es>

Dado que la Constitución y el Convenio de la UIT no prevén la posibilidad de participación a distancia en reuniones estatutarias (véase la Resolución [167](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-167-S.pdf) (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT), en caso de fuerza mayor, como son las condiciones del COVID-19, **se pide a los Estados Miembros que presenten antes del 7 de julio de 2021 cualquier objeción a la convocatoria de la reunión de la Comisión de Estudio 7 del UIT-R como reunión virtual con participación a distancia únicamente**. Toda objeción dará lugar al aplazamiento de la reunión de la Comisión de Estudio 7 hasta una fecha futura en que pueda convocarse como reunión presencial.

**Se pide además a los Estados Miembros que presenten antes del 7 de julio de 2021 cualquier objeción a la celebración de la reunión virtual de la Comisión de Estudio 7 del UIT-R excepcionalmente en inglés únicamente.** Esta medida facilitaría enormemente los trabajos de la reunión, ya que la celebración de una reunión virtual en los seis idiomas oficiales de la Unión plantea considerables dificultades técnicas y de procedimiento que prolongarían la reunión, que está prevista con un horario de reunión reducido en comparación con el horario de trabajo de las reuniones presenciales habituales.

El resultado de las dos consultas anteriores se comunicará en una carta circular que se publicará a finales de julio de 2021. Si el resultado de la consulta es que se acuerde convocar la reunión de la Comisión de Estudio 7 como una reunión virtual, entonces será pertinente la información que se proporciona en las siguientes secciones.

El horario de trabajo de la reunión está programado **de las** **12.00 a las 16.30 horas, hora de Ginebra**. Este horario de trabajo se eligió para permitir la participación de delegados de diversos husos horarios. Se publicarán un orden del día actualizado y otras informaciones pertinentes en el sitio web de la Comisión de Estudio, así como en los documentos administrativos y de información.

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8)

Se propone a la reunión de la Comisión de Estudio la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación y un proyecto de Recomendación revisada con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

De acuerdo con el § A2.6.2.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-8, en el Anexo 2 se incluyen los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación revisada y nueva.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D celebradas con anterioridad al segundo día de la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-8, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren justo antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio decidirá el eventual procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 7 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑8.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑8 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg7@itu.int

También debe enviarse copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 7, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg7/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<https://www.itu.int/md/R19-SG07.AR-C/es>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <https://www.itu.int/md/R19-SG07-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel**.

# 5 Transmisión por la web

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT emitirá por Internet el audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión para aprovechar la posibilidad de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](https://www.itu.int/en/ties-services/Pages/default.aspx) de la UIT para acceder a dicha transmisión.

# 6 Inscripción y participación

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. **La Oficina de Radiocomunicaciones ha implantado, desde mayo de 2019, una nueva plataforma de inscripción a eventos en la que los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda.** Los participantes deben poseer una cuenta UIT/TIES para poder presentar una solicitud de inscripción y obtener la aprobación del coordinador correspondiente.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este nuevo sistema de inscripción a los eventos, en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

El acceso a las sesiones de las reuniones virtuales está restringido únicamente a los participantes registrados en el evento. Los delegados deben acceder a las sesiones de la reunión de la Comisión de Estudio 7 a partir de la página web de los eventos virtuales restringidos:

<https://www.itu.int/en/events/Pages/Virtual-Sessions.aspx>

Estas conexiones a las sesiones virtuales estarán disponibles 30 minutos antes de la hora de inicio de cada sesión.

No se programarán sesiones de prueba específicas antes de la reunión virtual. No obstante, los delegados que deseen solucionar problemas de conectividad a efectos de la participación a distancia pueden hacerlo durante el periodo de 30 minutos que precede al inicio de la primera sesión del día. Se recomienda encarecidamente verificar las conexiones, en particular en el caso de aquellos delegados que tengan la intención de participar activamente en los debates.

Dado que se propone que la reunión se convoque como reunión virtual, no es necesario ponerse en contacto con la Oficina para solicitar la participación a distancia.

Para más preguntas relacionadas con esta Circular Administrativa, sírvase comunicarse con el Sr. Vadim Nozdrin, Consejero de la CE 7, en la dirección vadim.nozdrin@itu.int.

Mario Maniewicz
Director

**Anexos:** 3

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Reuniones electrónicas, 7 y 24 de septiembre de 2021)

**1** Observaciones iniciales

 **1.1** Director de la BR

 **1.2** Presidente

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Presidente del Grupo de Trabajo 7A

**4** Nombramiento del Relator

**5** Informe resumido de las medidas adoptadas durante la reunión de la Comisión de Estudio 7 del día 20 de abril de 2020 (Documento [7/10](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0010/es))

**6** Resultados de la 28ª reunión del GAR (29 de marzo-1 de abril de 2021) ([CA/256](https://www.itu.int/md/R00-CA-CIR-0256/es))

**7** Resultados de la 16ª reunión de CVC (Documento [7/11](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0011/es))

**8** Preparativos para la AR-23 y la CMR-23 (Documento [7/1 (Rev.1)](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0001/es)

**9** Informes ejecutivos de los Grupos de Trabajo

**9.1** Grupo de Trabajo 7A

**9.2** Grupo de Trabajo 7B

**9.3** Grupo de Trabajo 7C

**9.4** Grupo de Trabajo 7D

**10** Situación de Cuestiones, Recomendaciones, Informes y Manuales (Documento [7/1 (Rev.1)](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0001/es))

**11** Adopción de los proyectos de Recomendación nueva y revisada y de Cuestión y decisión acerca del procedimiento de aprobación (Documentos [7/13](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0013/es), [7/17](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0017/es), [7/18](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0018/es), [7/19](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0019/es))

**12** Consideración y adopción de Informes nuevos y revisados (Documento [7/20](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0020/es))

**13** Resolución 731 (Rev.CMR-19) (Documento [7/15](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0015/es))

**14** Coordinación con otros Sectores y Comisiones de Estudio de la UIT y con otras organizaciones internacionales (Documento [7/12](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0012/es), [7/14](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0014/es), [7/16](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0016/es), [7/21](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0021/es))

**15** Examen del futuro programa de trabajo y discusión de un posible calendario de reuniones

**16** Otros asuntos

 J. ZUZEK

 Presidente de la Comisión de Estudio 7
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación propuestos para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 7

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RA.1031-2 Doc. [7/13](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0013/es)

Protección del servicio de radioastronomía en las bandas de frecuencias compartidas con otros servicios

El título de la Recomendación UIT-R RA.1031 debe revisarse como se indica en el Anexo 1, para mostrar que esta Recomendación se refiere a las bandas de frecuencias compartidas entre la radioastronomía y uno o más servicios activos, y no a las bandas de frecuencias que la radioastronomía comparte únicamente con otros servicios pasivos. En la Recomendación UIT‑R RA.1031 se dice lo siguiente:

«*recomienda*

 1 que, al hacer asignaciones a servicios que comparten bandas de frecuencias con el servicio de radioastronomía, las administraciones tomen todas las medidas posibles para evitar la interferencia perjudicial al servicio de radioastronomía;

 2que se procure protección a los emplazamientos de radioastronomía contra la interferencia perjudicial causada por transmisores utilizados para radiocomunicaciones terrenales o por estaciones terrenas utilizadas para comunicaciones espaciales en las bandas compartidas con el servicio de radioastronomía con iguales derechos, estableciendo zonas de coordinación en torno a los emplazamientos de radioastronomía;

 3 que la zona de coordinación se calcule teniendo en cuenta la metodología descrita en el Anexo 1.»

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[IMT-EESS/SRS COORDINATION] Doc. [7/17](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0017/es)

Metodologías para el cálculo de las zonas de coordinación en torno a las estaciones terrenas del servicio de exploración de la Tierra por satélite y del servicio de investigación espacial para evitar la interferencia perjudicial causada por los sistemas IMT-2020 en las bandas de frecuencias 25,5-27 GHz y 37-38 GHz

En consonancia con las instrucciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2019 (AR-19), tal como se indica en el Documento [7/5](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0005/es), y con los resultados de la reunión de abril de 2020 de la Comisión de Estudio (CE) 7 (Documento [7/10](https://www.itu.int/md/R19-SG07-C-0010/es)), el GT 7B siguió elaborando el proyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[IMT-EESS/SRS COORDINATION].

Esto dio lugar a la nueva versión del proyecto de nueva Recomendación, adjunto, donde se muestran con marcas de revisión los cambios con respecto a la versión acordada por la CE 7 en su reunión de junio de 2019 (Documento [7/114(Rev.1)](https://www.itu.int/md/R15-SG07-C-0114/es)).

El resultado de la labor del Grupo de Trabajo (GT) 7B se ha logrado gracias a la estrecha colaboración con la CE 5 (GT 5D) con aportaciones de la CE 3 (GT 3K y GT 3M).

En esta Recomendación se recogen metodologías para el cálculo de la coordinación en torno a las estaciones terrenas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS) y del servicio de investigación espacial (SIE) para evitar la interferencia perjudicial causada por los sistemas IMT-2020 que puedan implantarse en las bandas de frecuencias 25,5-27 GHz y 37-38 GHz. Dado que los criterios de protección y el funcionamiento de las estaciones terrenas difieren entre los sistemas del SETS y los del SIE, se presentan metodologías distintas para el SIE, el SETS geoestacionario y el SETS no geoestacionario.

Anexo 3

Temas que deben considerarse en la reunión del Grupo de Trabajo 7C que se celebrará antes de la reunión de la Comisión de Estudio 7 y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 7C

Características técnicas y operativas típicas de los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) que utilizan atribuciones entre 1,4 y 275 GHz (véase el APRR de la Recomendación UIT-R RS.1861 en el Anexo 14 al Documento [7C/186](https://www.itu.int/md/R19-WP7C-C-0186/es)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)